MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1571/2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 64/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2015 – "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA HOSPITALES DE LA DIRECCIÓN SUB UOC S2, PLURIANUAL" - ID Nº 298.193.----------

Asunción, 29 de diciembre de 2.017

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2015 – "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA HOSPITALES DE LA DIRECCIÓN SUB UOC S2, PLURIANUAL" - ID Nº 298.193,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 64/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa CEVIMA S.A., se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que a la fecha se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, el pedido de extensión de vigencia contractual surge a partir del Memorándum SUB UOC S2 Nº 275 de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrita por la Lic. María del Mar Gómez, en su carácter de Directora de Sub UOC S2 – DGOC, argumentando que el citado contrato ha sido ejecutado en un 100%, conforme lo certifican el Instituto de Bienestar Social y el Hospital Materno Infantil San Pablo, siendo necesaria una ampliación de vigencia del contrato, a los efectos de continuar con los trabajos de aseo y limpieza que son requeridos día a día en los servicios afectados, que comprende la limpieza, desinfección y conservación de las superficies fijas y equipamientos permanentes de las diferentes áreas, cuya finalidad es la de mantener los recintos hospitalarios en orden ya que en ellos acuden día a día muchos usuarios, pacientes ambulatorios como el área de internados, por lo que es de vital importancia el servicio de aseo y limpieza, para evitar la diseminación de microorganismos responsables de las infecciones hospitalarias.

Que, en ese sentido, se tiene previsto la ampliación del monto contractual, por lo cual nos vemos obligados en primer lugar a ampliar la vigencia del contrato suscrito con la firma CEVIMA S.A., el cual estaría venciendo el próximo 31/12/2017, todo esto con el fin de continuar con los servicios de aseo y limpieza que se venían

Ing. MAEL Secretarios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº/57/ /2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 64/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2015 – "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA HOSPITALES DE LA DIRECCIÓN SUB UOC S2, PLURIANUAL" - ID Nº 298.193.----------

prestando en los diferentes servicios, con el objeto primordial de prevenir y controlar las infecciones asociadas al cuidado de la salud.

Que, la firma CEVIMA S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Nº 64/2015 suscrito entre las partes.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar condiciones de entrega y montos originalmente pactados.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Ing. MAP. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 157/ /2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 64/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2015 – "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA HOSPITALES DE LA DIRECCIÓN SUB UOC S2, PLURIANUAL" - ID Nº 298.193.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato N° 64/2015 suscripto con la firma CEVIMA S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2015 – "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA HOSPITALES DE LA DIRECCIÓN SUB UOC S2, PLURIANUAL" - ID Nº 298.193,** hasta el 30 de setiembre de 2018, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato suscrito no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que la firma CEVIMA S.A., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES